

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**10937** *Corrección de errores de la Resolución de 30 de julio de 2012, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones en el área de integración de personas inmigrantes.*

Advertidos errores en la Resolución de 30 de julio de 2012, de la Dirección General de Migraciones (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de 2 de agosto de 2012), por la que se convocan subvenciones en el área de integración de personas inmigrantes, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Primera.

En el apartado octavo, punto 1, donde dice: «De acuerdo con el artículo 8.2 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, el importe de la subvención será el coste total del programa finalmente aprobado, una vez deducido el porcentaje de financiación propia al que hace referencia el artículo cuarto, apartado 3, de esta resolución», debe decir: «De acuerdo con el artículo 8.2 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, el importe de la subvención será el coste total del programa finalmente aprobado, una vez deducido el porcentaje de financiación propia al que hace referencia el apartado sexto de esta resolución».

Segunda.

En el párrafo cuarto del Anexo B donde dice: «Dirección General de Integración de los Inmigrantes», debe decir: «Dirección General de Migraciones».